



RESOLUCIÓN No. 054 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de seis (06) días de vacaciones interrumpidas a una servidora pública"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 961 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece: "Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin."; Y: "Que la interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que "...En caso de interrupción de las vacaciones por las causales indicadas en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.", de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución número 162 del 25 de agosto de 2021, se interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio a la servidora Pública **KEILYM ANDREA REDONDO CARRILO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.839.159 expedida en Riohacha, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, del periodo laborado desde el 06 de julio de 2020 hasta 05 de julio de 2021, quedando pendientes por disfrutar seis (06) días hábiles de vacaciones, en virtud de la interrupción correspondiente.

Que mediante comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió la reanudación del disfrute de los seis (06) días de vacaciones pendientes a la servidora Pública **KEILYM ANDREA REDONDO CARRILO**, a partir del 01 de marzo de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reanudar y otorgar el disfrute de seis (06) días hábiles de vacaciones a la servidora Pública **KEILYM ANDREA REDONDO CARRILO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.839.159 expedida en Riohacha, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, interrumpidas por necesidad del servicio mediante Resolución número 162 del 25 de agosto de 2021, conforme a lo expuesto a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El disfrute de los seis (06) días de vacaciones correspondientes, al periodo laborado entre 06 de julio de 2020 hasta 05 de julio de 2021, serán a partir del 01 de marzo de 2022, reintegrándose a sus labores el 09 de marzo de 2022, sin quedar días pendientes por disfrutar.



RESOLUCIÓN No. 054 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio de la cual se reanuda el disfrute de seis (06) días de vacaciones interrumpidas a una servidora pública”

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto a la servidora Pública **KEILYM ANDREA REDONDO CARRILO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.839.159 expedida en Riohacha, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Humana
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana